



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN

ACTFO-002

Versión.04

30/09/2022

Página 1 de 5

Contrato/Convenio No.	CONTRATO DE OBRA No MP 1385-2022
Objeto del Contrato	ADECUACION DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION(CTP) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ENN CUMPLIMIENTO DE 1801 - 2016
Nombre del Contratante	Municipio de Palmira-Secretaria de Seguridad y convivencia
Nombre del Contratista	HENRY PUENTES DUSSAN CC No 12.111.266
Identificación del Contratista	CC No 12.111.266
Supervisión	RODRIGO CEPEDA ASCENCIO - Secretario de Seguridad y Convivencia
Valor del Contrato	CUTROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$437.283.319)

En el municipio de Palmira, a los 11 días del mes enero del año 2023, se reunieron: el Señor RODRIGO CEPEDA ASCENCIO - Secretario de Seguridad y Convivencia y supervisor del Contrato MP 1385-2022 y el señor HENRY PUENTES DUSSAN CC No 12.111.266 en su calidad de contratista, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 2 , del contrato No. MP 1385-2022, teniendo en cuenta:

1. CAUSAS DE ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que el día 11 de enero de 2023, el contratista HENRY PUENTES DUSSAN CC No 12.111.266, allego mediante correo electrónico la solicitud de suspensión del contrato celebrado en los siguientes términos:

En mi calidad de contratista dentro del contrato de obra No MP-1385-2022, cuyo objeto corresponde a la ADECUACION DE UN CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, y con fundamento en lo consagrado en la cláusula séptima del contrato celebrado, me permito solicitar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato celebrado se han determinado imprevistos que impiden el cabal



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-002

Versión.04

30/09/2022

Página 2 de 5

ACTA DE SUSPENSIÓN

cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución inicialmente previsto y los cuales se relacionan a continuación:

1. El contador de energía actual debe ser relocalizado y reemplazado por estar en una posición inadecuada para su lectura, está localizado en una pared de la celda especial y es obsoleto. Este traslado implica rectificación de la acometida eléctrica externa. Estas modificaciones implican la reestructuración parcial de las instalaciones eléctricas con cambios significativos, comenzando por el ramal independiente que alimenta los talleres. Esta contingencia no era posible identificarla inicialmente porque las redes estaban tapadas por cielorrasos.
2. Es necesario una acometida eléctrica independiente para el CTP por razones obvias de usos, pues su operatividad y manejo de cargas quedan en espacios administrativos independientes y la necesidad de instalación de un equipo de presión constante que garantice el funcionamiento de sanitarios, lavamanos y duchas, aparatos estos que tienen características especiales de conexión y funcionamiento. La necesidad de este sistema fue tratada en la última reunión técnica conjunta llevada a cabo en la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
3. Se requiere el suministro e instalación de un sistema de presión constante para garantizar el buen funcionamiento de sanitarios, lavamanos y duchas que tienen funcionamiento especial. La tubería de alimentación es en 1 1/2" y el accionamiento de uso en con push. Este sistema hidráulico de presión constante requiere de la adecuación de una caseta de máquinas y una plataforma de soporte para dos tanques de almacenamiento de agua potable de 1.000 litros cada uno. En la visita de campo se determinó adecuar para este fin las dos baterías sanitarias existentes al fondo del espacio que se está interviniendo para el CTP, es decir, las contiguas a la celda 1. Esta adecuación implica la construcción de pórticos en concreto reforzado, muros en mampostería de ladrillo, equipos y tanques con sus correspondientes sistemas de conexión hidráulica y eléctrica.

En virtud de lo expuesto me permito solicitar la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se han adelantado las gestiones y trámites ante CELSIA sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna, por parte de la entidad, debe tenerse en cuenta que nos encontrábamos en fiestas de fin y comienzo de año por lo cual las empresas no laboraron en algunos días y lo cual ha retrasado la respuesta de CELSIA, resulta fundamental culminar con el presente trámite dado que es necesario conocer los aspectos y formalidades que deben surtir ante CELSIA por lo tanto y hasta tanto no se obtenga la respuesta por parte de CELSIA no es posible dar continuidad al contrato celebrado ya que una vez se obtenga mencionada respuesta el contratista y el Municipio de Palmira deberán adelantar los trámites necesarios a fin de lograr la instalación y puesta en funcionamiento de los contadores de energía eléctrica, todo ello en pro de garantizar la correcta ejecución del contrato celebrado y el cumplimiento del objeto contractual.

En vista de lo anteriormente expuesto y que las gestiones y tramites que deben surtir ante la empresa de energía eléctrica la cual maneja sus propios términos y procedimientos se hace necesario solicitar la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-002

Versión.04

30/09/2022

Página 3 de 5

ACTA DE SUSPENSIÓN

suspensión del contrato hasta el día 15 de febrero de 2023, estimando que para la fecha anteriormente establecida se haya logrado culminar con los tramites y permisos respectivos ante el CELSIA por parte del contratista y el municipio de palmira y se pueda dar continuidad en la ejecución del contrato celebrado.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Que una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista se evidencia que los mismos corresponden a situaciones ajenas a la voluntad de las partes y que no fueron posibles de preverse durante la etapa de planeación dado que como lo manifestó el contratista no eran visibles a simple vista, las mismas fueron detectadas una vez se inició la ejecución de la obra señalada y dado que dichas actividades son fundamentales y necesarias para el adecuado funcionamiento y lograr el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario suspender el contrato celebrado hasta que la empresa de energía emita respuesta a los requerimientos realizados por el contratista e indique cuáles son los tramites que deben surtirse entre el contratista y el municipio de palmira para lograr la instalación y puesta en funcionamiento de los contadores de energía eléctrica, dado que nos encontramos surtiendo trámites ante una entidad ajena a las partes intervinientes en el contrato quedamos supeditados a los términos y procedimientos que CELSIA maneje,; así las cosas esta supervisión considera pertinente la suspensión de dicho contrato hasta tanto se obtenga respuesta por parte de CELSIA y se pueda continuar verificando, ajustando y/o aprobando los balances presentados por el contratista y apropiar los recursos necesarios para llevar a cabo todas aquellas actividades que permita la correcta ejecución del contrato celebrado y de este modo satisfacer la necesidad que dio origen a la presente contratación.

De igual manera el supervisor del contrato pone de manifiesto que desde la secretaria de Seguridad y convivencia se adelantaran las gestiones necesarias a fin de que se obtenga respuesta de CELSIA a la mayor brevedad posible dado que es fundamental continuar con la ejecución del contrato celebrado.

Debe tenerse en cuenta que los hechos que originan la presente solicitud corresponden a imprevistos que no fueron posibles de preverse y que se configuran en circunstancias de fuerza mayor que impiden la correcta ejecución del contrato celebrado, al respecto es oportuno precisar que:

La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo.

La imprevisibilidad que determina la figura se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia, tal y como ocurrió en el presente contrato por cuanto no fue posible determinar los imprevistos sino hasta después del inicio de la ejecución del contrato por parte del contratista.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-002

Versión.04

30/09/2022

Página 4 de 5

ACTA DE SUSPENSIÓN

Que entre el supervisor del contrato y el contratista se han adelantado los estudios y verificaciones necesarias a fin de determinar todos aquellos eventos que ponen en riesgo la ejecución del contrato, y para ello el contratista ha presentado el balance actualizado con las obras adicionales y en el cual este solicita la suspensión del contrato celebrado hasta tanto se cuantifiquen y legalicen las nuevas obras por ejecutar ante la empresa de energía CELSIA .

Que el contratista ha manifestado que solicita la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se han adelantado las gestiones y trámites ante CELSIA sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna, por parte de la entidad, debe tenerse en cuenta que nos encontrábamos en fiestas de fin y comienzo de año por lo cual las empresas no laboraron en algunos días y lo cual ha retrasado la respuesta de CELSIA, resulta fundamental culminar con el presente trámite dado que es necesario conocer los aspectos y formalidades que deben surtirse ante CELSIA por lo tanto y hasta tanto no se obtenga la respuesta por parte de CELSIA no es posible dar continuidad al contrato celebrado ya que una vez se obtenga mencionada respuesta el contratista y el Municipio de Palmira deberán adelantar los trámites necesarios a fin de lograr la instalación y puesta en funcionamiento de los contadores de energía eléctrica, todo ello en pro de garantizar la correcta ejecución del contrato celebrado y el cumplimiento del objeto contractual.

Que por las razones expuestas me permito recomendar al Ordenador del Gasto se lleve a cabo la suspensión del contrato, MP-1385-2022 hasta el día 15 de febrero de 2023.

3. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DE GASTO:

Que el ordenador del Gasto frente a la solicitud realizada por el contratista avala la suspensión del contrato MP-1385-2022, toda vez que los imprevistos presentados durante los ejecución de la obra retrasan el avance de la misma, y considerando que es fundamental contar con la respuesta por parte de la empresa de energía eléctrica de municipio de palmira CELSIA, y que una vez se conozcan los procedimientos y tramits a seguir los mismos deberán ser adelantados por el contratista y el municipio de palmira y en armonía con la solicitud presentada por el supervisor del contrato y el contratista y la cláusula séptima del contrato celebrado y buscando con ello la correcta ejecución del contrato celebrado en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundamental del Estado Social de Derecho.

Que dado que la suspensión como hecho o contingencia contractual ocurre cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones por las causas que lo originan, para el caso que nos ocupa razones de fuerza mayor y en procura de salvaguardar el interés público, se encuentra viable la aplicación de dicha figura en el presente contrato.

4. PRONUNCIAMIENTO DEL CONTRATISTA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-002

Versión.04

30/09/2022

Página 5 de 5

ACTA DE SUSPENSIÓN

El contratista solicita la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se han adelantado las gestiones y tramites ante CELSIA sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna, por parte de la entidad, debe tenerse en cuenta que nos encontrábamos en fiestas de fin y comienzo de año por lo cual las empresas no laboraron en algunos días y lo cual ha retrasado la respuesta de CELSIA, resulta fundamental culminar con el presente tramite dado que es necesario conocer los aspectos y formalidades que deben surtirse ante CELSIA por lo tanto y hasta tanto no se obtenga la respuesta por parte de CELSIA no es posible dar continuidad al contrato celebrado ya que una vez se obtenga mencionada respuesta el contratista y el Municipio de Palmira deberán adelantar los trámites necesarios a fin de lograr la instalación y puesta en funcionamiento de los contadores de energía eléctrica, todo ello en pro de garantizar la correcta ejecución del contrato celebrado y el cumplimiento del objeto contractual.

Que el contratista se encuentra conforme con las razones y argumentos expuestos por las partes intervinientes, así como con los plazos durante los cuales operara la suspensión del contrato MP-1385-2022, por lo tanto solicita y acepta la suspensión del contrato hasta el día 15 de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma: _____

Representante legal

Nombre: HENRY PUENTES DUSSAN

Firma: _____

Supervisor

Nombre: RODRIGO CEPEDA ASCENCIO

Firma: _____

Secretario de Seguridad y Convivencia

Nombre: RODRIGO CEPEDA ASCENCIO

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753

